

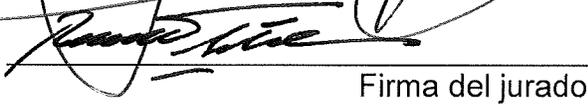
NOTA DE ACEPTACIÓN

Observaciones

Aprobado  
Nota: 4.0

  
Firma Director Trabajo de Grado

  
Firma del presidente jurado

  
Firma del jurado

Ronald Blazquez Sudor  
Firma del jurado

Bogotá D.C., 1 de septiembre del 2015

**CARTA DE AUTORIZACIÓN DE AUTORES PARA TESIS, TRABAJOS y/o  
MONOGRAFÍAS DE GRADO (licencia de uso)**

Bogotá D.C. 7 de septiembre de 2015

Señores:

**Departamento de Biblioteca**  
Universidad La Gran Colombia  
Ciudad

Estimados señores:

Nosotros:

ANGIE YULIETH ROJAS HURTADO , con C.C. No 1.032.451.797  
JOHAN SEBASTIÁN FARFÁN BELLO , con C.C. No 1.015.442.899  
\_\_\_\_\_, con C.C. No \_\_\_\_\_

Autor (es) exclusivo(s) del trabajo de Monografico titulado:

PROCESO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA Y PROCEDENCIA DE LA CONSULTA

Para optar el título como Abogado presentado y aprobado en el año 2015 autorizo (amos) a la Universidad La Gran Colombia obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; conforme al art. 2, 12, 30 (modificado por el art 5 de la ley 1520/2012), y 72 de la ley 23 de de 1982, Ley 44 de 1993, art. 4 y 11 Decisión Andina 351 de 1993 art. 11, Decreto 460 de 1995, Circular No 06/2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para las Instituciones de Educación Superior, art. 15 Ley 1520 de 2012 y demás normas generales en la materia.

<b>AUTORIZO (AUTORIZAMOS)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.	X	
2. La consulta física o electrónica según corresponda.	X	
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer		X

AUTORIZO (AUTORIZAMOS)	SI	NO
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet		X
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Universidad para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas Facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones	X	
6. La inclusión en el repositorio Biblioteca Digital de la Universidad La Gran Colombia	X	

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, el presente consentimiento parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

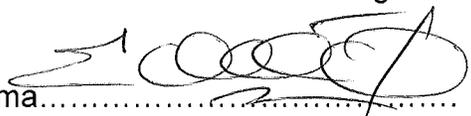
*“son propiedad de los autores los derechos morales sobre el trabajo”*, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; la Universidad La Gran Colombia está obligada a RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas convenientes para garantizar su cumplimiento.

**NOTA: Información Confidencial:**

Esta Monografía o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. SI  NO

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

Firma   
Nombre: ANGIE YULIETH ROJAS HURTADO  
C.C.No: 1.032.451.797 de Bogotá

Firma   
Nombre: JOHAN SEBASTIAN FARFAN BELLO  
C.C.No: 1.015.442.899 de Bogotá

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA  
PROGRAMA DE DERECHO**

**RAE** Resumen Analítico en Investigación (este debe realizarse en español)

**1. TÍTULO** (en mayúscula fija)

PROCESO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA Y PROCEDENCIA DE LA CONSULTA

**2. TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:**

Abogado

**3. AUTOR (ES)** (en mayúscula inicial)

- Angie Yulieth Rojas Hurtado
- Johan Sebastián Farfán Bello

**4. DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR**

Daniel Alfonso Barragan Ronderos

**5. LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Reforma laboral y mundo del trabajo.

**6. PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES** (mínimo 5)

- Derechos mínimos e irrenunciables
- Grado jurisdiccional de consulta
- Proceso de única instancia
- Test de igualdad
- Trato legal diferenciado

**MATERIAL ANEXO (C.D): 1**

## 7. RESUMEN

La consulta es una institución jurídica que tiene como objeto proteger los derechos del trabajador asegurando la aplicación real de justicia en los casos donde la decisión de primera instancia es adversa a los intereses del trabajador que demanda. Esta consagrada en el artículo 69 del Código Procesal del Trabajo colombiano, y por orden de la misma, ésta figura sólo procede contra las sentencias proferidas en los procesos laborales de primera instancia, razón por la cual genera un interrogante jurídico respecto el derecho a la igualdad para la defensa de los derechos mínimos e irrenunciables de los trabajadores que por virtud al interés económico que le asiste, no puede tramitar un proceso (proceso laboral de primera instancia) que le garantiza el acceso al recurso de apelación o a la revisión oficiosa de legalidad del fallo por un superior (consulta), dado que no existe una razón lo suficiente mente válida para sacrificar tal derecho, y más en un Estado Social de Derecho donde la normatividad laboral esta creada con el fin de salvaguardar los intereses de los trabajadores.

## 8. ABSTRACT

The consultation is a legal institution that aims to protect workers' rights by ensuring the effective implementation of justice in cases where the first instance decision is adverse to the interests of working that demand. It is enshrined in the Article 69 of the colombian Code of Procedural Labour, and by order of the same, this institution only admissible against sentences proffered in processes of first instance, reason that generates a legal question regarding the right to equality for the defense of the minimum and inalienable rights of workers, that for the economic interest that it they have, they can't transact a process (process of first instance) that guarantee appeal the decision or the review of legality of the decision by the tribunal (consultation), because not exist a sufficiently valid reason to sacrifice this right, and less in a social State of law where labor rules are created in order to safeguard the interests of workers.